



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 11/2019.
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Compra Directa por Excepción Nº11/2019 correspondiente a “Cambio de Techo de Chapa e Instalación Eléctrica en Edificio de la Imprenta” (Dpto. de Administración Documental) de ésta Secretaria de Estado, de acuerdo al Anexo Nº 2 (Memoria Descriptiva y Constructiva) la que forma parte integrante de este pliego particular, sumado al pliego de condiciones generales para los contratos de OBRA PÚBLICA aprobado por el Decreto 257/015 de 23/09/2015.

2) ENTREVISTA DE ESTIMACION

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria y excluyente del edificio antes mencionado de la cual se les extenderá una constancia en el momento de la visita (Anexo Nº 3), la que será firmada por el técnico responsable del MDN, se solicita adjuntar copia de dicha constancia conjuntamente con la propuesta económica.

CONTACTO: Sección Arquitectura.

TELEFONO DE CONTACTO: 2487 2828 int 108

VISITA: Día 21 de agosto de 2019 hora 10:00 con margen de 15mins. (En conserjería)/ Dirección: Av. 8 de Octubre 2622

3) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán descargar el Pliego de Condiciones Particulares, como así también el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública que rigen el presente llamado, de la página web de Compras Estatales

(www.comprasestatales.gub.uy).

4) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad - Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (dc.suministros1@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del ultimo día habilitado para solicitarla.**

5) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar hasta **dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del ultimo día habilitado para solicitarla**, por escrito o vía email (dc.suministros1@mdn.gub.uy), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6) RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

6.1. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web (www.comprasestatales.gub.uy) **hasta el día 26 de agosto de 2019 10:00 horas, fecha y hora para el acto de apertura electrónica.**

6.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (dc.suministros1@mdn.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

6.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

6.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se

brindará a los Licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

6.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

7) REQUISITOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en la dirección General de Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguro del Estado teniendo vigente los certificados correspondientes. También deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, Nº de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

8) REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION

A) Elementos de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las propuestas deberán estar suscritas por representante legal o apoderado, debiendo presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales 6.1 de la cláusula 6).

2) la documentación se presentará adjunta a la propuesta económica en el sitio web de compras estatales, en papel membretado, la cual deberá estar cuidadosamente redactada a máquina, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, con un detalle de la propuesta.

La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.

B) Documentación opcional a presentar con las ofertas.

Referente a empresas oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia establecido en la Cláusula “Disposiciones Generales” del presente Pliego.

Régimen de preferencia:

Para que un oferente pueda acogerse al margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales frente a las que no califican, establecido en el artículo 58 del TOCAF, modificativas y concordantes deberá:

- 1) Presentar conjuntamente con su oferta una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen el precio de la oferta acorde al Anexo I del Decreto 257/015 de 23/09/2015. En ausencia de dicha declaración no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.
- 2) Presentar conjuntamente con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas exigido en el numeral 10.1 literal c) del Decreto 257/2015 de 23/09/2015.
- 3) Quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

MIPYME:

A los efectos de que un oferente pueda ampararse en el régimen establecido en los artículos 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Decreto 504/007 de 20/12/2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 371/010 de 14/12/2010, para ello será necesario:

- 1) Presentar conjuntamente con su oferta una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la oferta. En ausencia de dicha declaración no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

- 2) Presentar conjuntamente con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas exigido en el **numeral 10.1** literal c) del Decreto 257/2015 de 23/09/2015.
- 3) En caso de corresponder, quien resulte adjudicatario, deberá presentar el certificado de origen sobre los materiales, emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C) Cotización de las propuestas

Todos los precios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos. **La cotización (adjunta) deberá establecer precio sin IVA, IVA, monto imponible y leyes sociales (75,8 % del monto imponible), (de acuerdo al Formulario para la presentación de la oferta – Anexo N° 1).**

Para la presentación de la oferta a través del sitio web de compras estatales, se deberá totalizar la propuesta económica correspondiente al Anexo N° 1. El precio será fijo por el plazo que dure el Contrato, no pudiendo establecerse fórmulas de ajustes de los mismos.

El pago de los aportes al BPS será de cargo del Ministerio de Defensa Nacional, por lo tanto el proveedor en su oferta deberá determinar claramente el importe de las leyes sociales. Si lo facturado por BPS (LEYES SOCIALES) excede lo declarado por la empresa, la diferencia del mismo y sus respectivas cargas sociales serán de responsabilidad y de cargo del adjudicatario.

A esos efectos, la Administración se reserva el derecho de retener del pago, el equivalente al 5% del valor de la obra, hasta que se realice el avalúo por parte del BPS, por la eventual diferencia que pudiere surgir entre lo declarado por Leyes Sociales y lo que efectivamente indique el BPS.

Se da por entendido que cada uno de los precios incorpora los costos de todas las providencias constructivas necesarias para la ejecución del trabajo, tales como: andamios, encofrados, útiles, apuntalamientos, fletes, combustibles, utilidad de la empresa, etc.

Deberá adjuntarse toda información complementaria técnica que estime conveniente formular en cuanto a resistencia de los materiales, calidad de los

mismos, certificados, plazos y extensión de garantías.

9) INTEGRACION DE LA PROPUESTA.

Se solicita que cada propuesta incluya:

- Constancia de visita sellada y firmada por el técnico responsable del MDN.
- Antecedentes en el área de construcción, factor excluyente para la consideración de la oferta.
- Oferta y propuesta económica de acuerdo al formato ejemplo (Anexo 1) incluido en el presente Pliego.
- Descripción con una “memoria descriptiva y constructiva **propia de la empresa**” detallando la obra a realizar según especificaciones de la Memoria descriptiva y constructiva del presente pliego con su Anexo N° 2, plazo y ejecución de la obra y su garantía.
- Rubrado con lista de materiales a utilizar definiendo tipo y calidad de: chapa a utilizar, tipo de membrana, artefactos lumínicos, etc y todo aquello que pueda variar en su costo
- En caso de omitir algún ítem o especificación en la memoria y/o rubrado, se considerará que se atiene a lo estipulado por ésta Administración.
- Tiempo ejecución de la obra (cronograma de obra).
- Garantía de la obra total incluyendo: materiales y construcción de albañilería, sanitaria, eléctrica y otros.
- Datos de Técnicos que serán los responsables con su firma en planos, en su correspondiente dirección de obra, y algunos de ellos responsables ante el BPS:
 - Técnico calculista de estructura con su dirección de obra (Arquitecto o Ingeniero).
 - Técnico Instalador Electricista.
 - Técnico Prevencionista.
- Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda

formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

- El oferente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo al artículo 77 del TOCAF.

EN EL CASO DE NO PRESENTAR UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PROPIA, SE INTERPRETARÁ QUE LA EMPRESA ACEPTA EN UN 100% LA MEMORIA QUE LUCE EN EL ANEXO N°2.

El plazo de ejecución no podrá superar los 40 días laborables a partir del día siguiente a la inscripción de la obra en BPS.

El inicio de la obra (inscripción en BPS) no podrá superar los 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía deberá cubrir un período mínimo de 10 años, el cual deberá cubrir materiales y mano de obra. Para ello el adjudicatario presentará el certificado escrito correspondiente junto a la recepción definitiva.

En la propuesta se proveerá toda la documentación técnica que se estime necesaria, incluyendo especificaciones de materiales a emplear, memorias constructivas, croquis, planos, etc. a efectos de la obra a realizar.

Todas las medidas se rectificarán en obra.

En caso de que la oferta económica supere el tope de la Licitación Abreviada, se deberá presentar certificado de cuantificación de la capacidad.

Representación técnica de la empresa:

Los oferentes deberán designar en su oferta un técnico Prevencionista de acuerdo a lo exigido por el MTSS, un Ingeniero o Arquitecto calculista, un técnico en instalación Sanitaria y un técnico en instalación Eléctrica.

Capataz: El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz competente, el cual deberá estar interiorizado de todos los planos, planillas y pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza de las obras.

Personal obrero: Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes

del capataz.

La Empresa llevará un control conjuntamente con el MDN en el cual se verificará que el personal declarado en el BPS es el que efectivamente se encuentra en la obra.

10) SUPERVISIÓN DE OBRA.

La Administración designará un técnico, que actuará como Supervisor de Obra, el cual lo representará en los asuntos de carácter técnico, será responsable del controlar el cumplimiento de lo especificado en el presente pliego y será el funcionario con quién el contratista deberá tratar directamente.

El Supervisor de Obra podrá delegar en el personal que él entienda necesario, la funciones de control de los trabajos técnicos y administrativos.

11) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio de las Ofertas y Adjudicación definitiva por parte del Ordenador competente, se dispondrá de un plazo de 120 días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su Oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente, no libera al oferente del mantenimiento de la oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y no exista pronunciamiento de esta última, en el término de 10 días perentorios.

12) VALOR DE LA PROPUESTA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que la *obra pública* no corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, el Ministerio de Defensa Nacional podrá rescindir la contratación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

13) FACTURACION

Se emitirá una factura por el total de la obra ejecutada, la cuál será entregada en el Departamento de Contabilidad de esta Secretaría de Estado con la descripción de lo realizado.

Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a la **Cláusula N° 14** del presente pliego, y serán entregadas en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado con la descripción de lo realizado.

14) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F. a los 60 días de recibidas las facturas de conformidad, y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

15) NOTIFICACION.

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

16) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas. Cuando el monto adjudicado – sin IVA ni Leyes Sociales – supere el tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del TOCAF. Asimismo, en caso de corresponder la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato por el adjudicatario, deberá verificarse la observancia de este requisito a los efectos del perfeccionamiento del contrato.

17) RESPONSABILIDAD.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios, de cualquier naturaleza y causa, ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo.

18) ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de Adjudicar a la/s Oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, aunque no sea/n la/s de menor precio o desestimar todas las Ofertas a su exclusivo criterio, sin que ello

dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems. Los ítems que sean adjudicados se realizaran a una misma empresa.

Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación serán:

Los trabajos que se adjudiquen se realizarán a una misma empresa.

Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación serán:

1. **Precio:** Hasta 60 puntos
2. **Antecedentes en el área de construcción:** Hasta 30 puntos
3. **Antecedentes RUPE:** Hasta 10 puntos.

1. **Precio:** Correspondiendo un máximo de 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: $\text{Precio} = 60 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Para la comparativa del Factor Precio se tomará en cuenta la oferta total con impuestos y Leyes sociales incluidas para cada una de las opciones.

2. **Antecedentes en el área de construcción:** se considerará para éste factor antecedentes en: Coloc. de Chapas de Hierro galvanizado o techo liviano, reforma y acondicionamiento/repación. **(Factor excluyente para la consideración de la oferta, lo cual implica que de no acreditarse *junto* con la presentación de la misma, la propuesta será descalificada).**

Para corroborar los antecedentes, se solicita adjuntar los siguientes datos:

- en ámbito privado: descripción del trabajo realizado con año de ejecución: a) nombre del propietario con teléfono de contacto, b) nombre del Arquitecto y/o empresa constructora que subcontrató a quien se presenta (si es que lo hubo), con teléfono de ambos contactos.
- en Organismos Públicos: a) el número de procedimiento,

(organismo y fecha de adjudicación), b) descripción del trabajo realizado con año de ejecución (siempre posterior al 2013), c) nombre del responsable de la obra de dicho organismo con teléfono de contacto, d) nombre del Arquitecto y/o empresa constructora que subcontractó a quien se presenta (si es que lo hubo), con teléfono de ambos contactos.

Se asignara 30 puntos sin evaluar cantidad, sino que se cumpla con lo expuesto anteriormente.

Los antecedentes declarados por los oferentes tanto en el ámbito privado como ante organismos públicos, serán debidamente corroborados por la Administración.

3. **Antecedentes RUPE**: un máximo de 10 puntos. Los que se otorgan de acuerdo que hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restarán 2 puntos, por cada multa se restarán 3 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 4 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la que surja de acuerdo a la ponderación de factores o rechazar todas las ofertas recibidas en caso de considerar que las mismas sean manifiestamente inconvenientes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones a los efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (artículo 66 del TOCAF - Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012).

Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario, la correspondiente resolución de adjudicación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera

dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Cuando el monto adjudicado – sin IVA ni Leyes Sociales – supere el tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del TOCAF. Asimismo, en caso de corresponder la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato por el adjudicatario, deberá verificarse la observancia de este requisito a los efectos del perfeccionamiento del contrato.

19) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

Previo a la recepción final de la obra, el Supervisor de la Obra de la Administración, verificará que la misma haya sido realizada de acuerdo a las especificaciones, planos y memorias, incluyendo las modificaciones y/o ajustes al proyecto realizado durante la construcción. Se realizará por la empresa una prueba de estanqueidad bajo la supervisión del MDN.

La obra no se considerará entregada hasta tanto la misma se encuentre en condiciones de uso; por lo que se consideran incluidos la limpieza y el retiro de los escombros y de todos los materiales sobrantes del predio.

20) DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas objeto de la presente licitación, deberá respetar los mínimos salariales y demás condiciones establecidas por los Consejos de Salarios para el grupo y subgrupo a que pertenezca la empresa contratante, así como el cumplimiento de las contribuciones de seguridad social que correspondieren. Las empresas deberán comunicar al Ministerio de Defensa Nacional, cuando éste lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, para su control, como así también entregar la documentación correspondiente.

El Ministerio de Defensa se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. A tales efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, la Administración tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales, previsionales y seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

21) CONDICIONES LABORALES.

a) El contratista asumirá la responsabilidad de resolver el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, baño químico portátil, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

b) El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado, identificable, visible en la obra y dotado de los elementos de seguridad exigidos legalmente.

c) El contratista será responsable por los daños ocasionados por la

ejecución de la contratación, a las personas que trabajen en las obras, y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables.

d) La empresa adjudicataria se obliga a no perjudicar los distintos bienes y elementos existentes debiendo encontrar la forma de conservarlos y protegerlos.

21.1) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE.

Será de cargo de la empresa adjudicataria el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 283/996 de 10 de julio de 1996 en caso de que la obra lo requiera. La empresa deberá presentar ante el Ministerio de Defensa Nacional, antes del registro de la obra en el Banco de Previsión Social, la constancia expedida por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a tales efectos.

En lo relativo a la seguridad e higiene en la industria de la construcción el Contratista se deberá ajustar en un todo a la normativa vigente en la materia.

21.2) TRÁMITES ANTE ORGANISMOS OFICIALES.

Será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria la presentación de toda la documentación correspondiente, confección de planillas, solicitud de inspecciones previas, parciales o totales provisorias o definitivas hasta la obtención de los permisos o habilitaciones que correspondan por Web para la correspondiente inscripción de organismo a organismo. El incumplimiento de la normativa mencionada así como la aplicación de sanciones, pago de multas por mora o atraso en la realización de las gestiones y/o pagos respectivos, será de cuenta y cargo de la adjudicataria.

21.3) CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES.

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión de la contratación a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización de la Administración para subcontratar total o parcialmente.

22) GARANTÍAS

22.1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

22.2) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

23) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

23.1) El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

23.2) El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

23.3) La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

24) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

25) CESIONES DE CREDITO

Para las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se aplicará la Ordenanza N° 36 de 22/02/2001. La Administración podrá consentir, o no consentir la misma reservándose el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que pueda oponer al cedente (art. 1760 Código Civil), respecto del crédito que el cedente tiene contra esta Unidad Ejecutora.

26) DISPOSICIONES GENERALES

- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Decreto 257/015 de 23/09/2015, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública.
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013: Apertura Electrónica.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, TOCAF, modificativas y concordantes.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006 y Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005.
- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

ANEXO 1

Formulario tipo para la presentación de la oferta

(Formato de ejemplo para la presentación de la oferta)

| | | A | B | C | D | E | F |
|-------|---|----------------|-----|---------------------|-----------------|--|----------------------------|
| ITEMS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SIN IVA | IVA | PRECIO IVA INCLUIDO | MONTO IMPONIBLE | LEYES SOCIALES (75,8% del Monto Imponible) | TOTAL DE LA OFERTA (C + E) |
| 1 | Cambio de Techo de chapa e instalación eléctrica para focos | | | | | | |
| | TOTAL GENERAL | | | | | | 0,00 |

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: 10 años

NOMBRE DEL TECNICO PREVISIONISTA

NOMBRE DEL TECNICO CALCULISTA DE ESTRUCTURA CON SU DIRECCION DE OBRA (Arq. o ing. ante BPS)

NOMBRE DEL TECNICO INSTALADOR ELECTRICISTA

CONSTANCIA DE VISITA SELLADA POR EL MDN

ANTECEDENTES:

- OBRA PRIVADA: -DESCRIPCION DE LA OBRA

- NOMBRE DEL PROPIETARIO Y CONTACTO TELEFÓNICO

- NOMBRE DEL ARQUITECTO O EMPRESA CONTRATISTA Y CONTACTO TELEFÓNICO

-OBRA PÚBLICA: - DESCRIPCION DE LA OBRA A PARTIR DEL AÑO 2013

- Nº DE PROCEDIMIENTO

- NOMBRE DEL RESPONSABLE EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y CONTACTO

MEMORIA CONSTRUCTIVA PROPIA DESCRIBIENDO LOS TRABAJOS A REALIZAR SOLICITADOS POR EL MDN

RESPETANDO LA MEMORIA ENTREGADA- EN EL CASO DE NO PRESENTAR MEMORIA PROPIA LA MISMA QUEDARÁ

SUJETA A LA DISEÑADA POR LA ADMINISTRACIÓN

RUBRADO DE MATERIALES DESCRIBIENDO EL MATERIAL A UTILIZAR: DEFINIENDO TIPO Y CALIDAD; CHAPA A

UTILIZAR; TIPO DE MEMBRANA, ARTEFACTOS LUMÍNICOS, ETC Y TODO AQUELLO QUE PUEDA VARIAR EN SU COSTO.

ANEXO Nº 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

OBRA: CAMBIO DE TECHO DE CHAPA E INST. ELECTRICA PARA FOCOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL EDIFICIO IMPRENTA

UBICACIÓN: G. GRASSO 2593

Memoria Constructiva

CAMBIO DE TECHO

1. Eliminar la totalidad del cielorraso y su respectiva estructura.
2. Eliminar la totalidad de las chapas.
3. Rectificar la estructura de sostén del techo liviano, por Arquitecto o Ingeniero Calculista, conformada por cercha triangular a un agua y alfajías.
Reparar, sustituir, y/o agregar los elementos necesarios que componen dicha estructura de acuerdo al cálculo. Verificar la inclinación para que ésta no se curve, como se encuentra actualmente. Realizar cateo en la estructura que sostiene las cerchas en ambos extremos y si fuera necesario reforzar las mismas.
4. Revisar el estado de conservación del canalón existente de hormigón armado y sus pendientes. Si el agua de pluvial no alcanzara para desaguar por los caños existentes, colocar gárgolas (caños de PVC 75mm) en el pretil hacia el exterior que desagotarán dentro del mismo predio. Impermeabilizar todo el canalón con membrana asfáltica de 4 mm de espesor con aluminio gofrado, una vez eliminada toda la existente.
5. Colocar chapas acanaladas similares a las existentes calibre 24 con sus respectivos accesorios de anclaje.
6. Eliminar la membrana existente en los pretiles, reparar los revoques que se encuentren flojos y con fisuras. Colocar babetas en la unión de la chapa con el muro en tres de sus lados. Colocar membrana asfáltica de aluminio gofrado de 4mm de espesor, en todos los pretiles desde el plano horizontal del pretil hasta cubrir la unión con la chapa, previa colocación de la imprimación (emulsión asfáltica).
7. Colocar poliuretano expandido del lado interior, en la unión de la chapa con el muro (pretil) del canalón para sellar totalmente posibles entradas de agua, emparejando al ras del muro.
8. Limpiar aberturas (vidrios y marcos de aluminio), sellando el vidrio con el marco y sellando el marco con el muro. Dejar las aberturas en condiciones para que las mismas cierren y abran adecuadamente.
9. La empresa adjudicataria se hará cargo de retirar todos aquellos elementos de desecho de la obra, como por ejemplo chapas, escombros, etc, debiendo dejar todo el espacio limpio.
10. Antes de concluida la obra se hará una prueba de agua, entre otras, para hacer el cierre de la misma.

INSTALACION ELECTRICA

11. Eliminar la totalidad de las luminarias y de sus respectivas estructuras
12. Realizar la instalación eléctrica para la iluminación del local, quede en óptimas condiciones. La misma quedará suspendida desde la estructura del techo y se colocarán 16 focos led con sus llaves de encendido correspondientes y sus llaves térmicas en el tablero existente.

NOTA:

- **La Empresa adjudicataria se hará cargo de no perjudicar los distintos elementos existentes buscando la manera de proteger los mismos.**
- **Se solicitará la garantía de los trabajos y tiempo de ejecución de los mismos.**

ANEXO Nº 3

CONSTANCIA DE VISITA (Original – Oferente)

Se deja constancia que la empresa _____ concurre
el día _____ a la hora _____ a la visita obligatoria fijada para la
Compra Directa por Excepción N°xx/2019.

Por el MDN _____

Firma: _____

Aclaración: _____

CONSTANCIA DE VISITA (Copia – M.D.N.)

Se deja constancia que la empresa _____ concurre
el día _____ a la hora _____ a la visita obligatoria fijada para la
Compra Directa por Excepción N°xx/2019.

Por la Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

e-Mail: _____

Teléfono: _____